Procuraduría General de la República

PROCURADURÍA DE LA ÉTICA PÚBLICA

Ética y Probidad en la Función Pública de Costa Rica

José Armando López Baltodano
Director

Mayo, 2021

COSTA RICA

Superficie: 51 100 km²
Población: 5,1 millones de habitantes
División territorial: 7 provincias divididas en 82 cantones

ORGANIZACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO

PODERES:
Poder Legislativo: CGR, DHR
Poder Judicial: Defensa Pública, Ministerio Público e Investigación
Poder Ejecutivo: 19 Ministerios (69 órganos desconcentrados)
TSE (Órgano Electoral)

DESCENTRALIZACIÓN
Institucional:
Instituciones Autónomas: 34 (17 órganos adscritos)
Instituciones Semiautónomas: 10 (1 órgano adscrito)
Empresas Públicas Estatales: 17
Empresas Pública No Estatales: 9
Entes Públicos No Estatales: 51
Territorial:
Municipalidades: 82
Concejos Municipales de Distrito: 8

AUTORIDADES POLÍTICAS (cargos de elección popular (TSE, 2018):
Presidenciales: 60
Municipales: 6019

SERVIDORES PÚBLICOS (SICERE, dic. 2019): 324.000 aprox.
Gobierno Central: 146.500 (policías, docentes, otros)
Instituciones descentralizadas: 175.500

SISTEMA DE INTEGRIDAD Y ANTICORRUPCIÓN

Procuraduría General de la República

Costa Rica ha ratificado:

1997: Convención Interamericana contra la Corrupción (1996)

2006: Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción (2003)

2017: Convención Anticohecho de la OCDE (1997)

Política Nacional Anticorrupción:
No existe

Estrategia Nacional de Integridad y Prevención de la Corrupción (ENIPC):
En co-creación

Estudio de Integridad de la OCDE para Costa Rica:
En elaboración

Procuraduría General de la República

LEGISLACIÓN NACIONAL

1949: Constitución Política.
1970: Convención Americana sobre Derechos Humanos.
1970: Código Penal.
1978: Ley General de la Administración Pública.
1987: Creación de la Comisión Nacional de Formación y Rescate de Valores
1994: Creación de Comisiones Institucionales de Valores y competencias a la Comisión Nacional
1994: Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.
1996: Convención Interamericana contra la Corrupción (ratificada 1997).
2002: Creación de la Procuraduría de la Ética Pública.
2002: Creación de la Jurisdicción Penal de Hacienda y de la Función Pública.
2002: Ley General de Control Interno.
2003: Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (ratificada 2006/2007).
2004: Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública.
2004: Directriz D-2-2004-CO sobre principios y enunciados éticos, CGR.
2005: Reglamento a la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito.
2006: Decreto Ejecutivo No. 33146 sobre Principios Éticos de los funcionarios públicos.
2007: Directriz que prohíbe recomendar personas privadas. No. 20 del Poder Ejecutivo.
2017: Convención Anticohecho OCDE (1997)
2019: Ley de responsabilidad de las personas jurídicas sobre cohechos domésticos, soborno transnacional y otros delitos.
2020: Reglamento al título II de la Ley N° 9699,denominado "Modelo facultativo de organización, prevención de delitos, gestión y control"

2019: Poder Judicial: Código de Ética Judicial y
Regulación para la Prevención, Identificación y la Gestión Adecuada de los Conflictos de Interés
Elevan el estándar país y se constituyen en regulaciones modelo

PRINCIPIOS Y ENUNCIADOS ÉTICOS

Contraloría General
Directriz D-2-2004-CO

Legalidad constitucional
Igualdad
Regularidad
Eficiencia
Eficacia
Austeridad
Transparencia
Lealtad
Probidad
Responsabilidad
Integridad
Honestidad
Liderazgo
Imparcialidad
Objetividad
Neutralidad

Poder Ejecutivo
Decreto No. 33146-2006

Afán de servicio
Integridad
Objetividad
Rendición de cuentas
Transparencia
Honradez
Racionalidad
Liderazgo

Poder Judicial
Código de Ética Judicial
Corte Plena, sesión 44-2019

Independencia
Imparcialidad
Motivación
Capacitación
Justicia
Responsabilidad institucional
Cortesía
Secreto (deber de reserva)
Prudencia
Diligencia
Honestidad profesional

Sistema Nacional de Ética y Valores (CNRV, 1995): Comisiones de Ética (obligatorio: Ministerios y órganos adscritos en el Poder Ejecutivo e insta a las instituciones descentralizadas, empresas públicas y a los otros Poderes del Estado), Códigos de Ética y Valores.

PRINCIPIO DE LEGALIDAD:

FUNCIONARIOS PÚBLICOS Constitución Política (art. 11)	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LGAP, art. 11)
Simples depositarios de la autoridad No pueden arrogarse facultades no concedidas en la ley La acción para exigir responsabilidad penal por sus actos es pública Obligados a cumplir los deberes que la ley impone Responsabilidad por incumplimiento del deber de evaluación de resultados y rendición de cuentas. Prestar juramento de observar y cumplir la Constitución y las leyes (concordancia art. 194: además, cumplir los deberes)	Actuará sometida al ordenamiento jurídico Sólo podrá realizar actos o prestar servicios públicos que autorice el ordenamiento jurídico Debe someterse a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas

Procuraduría General de la República

SERVIDOR PÚBLICO

Convenciones OEA y ONU contra la Corrupción y art. 2
Ley LCCEIFP y art. 2 de su Reglamento
(SCV 2008-18564)

Persona que ocupe cargo legislativo, ejecutivo, administrativo o judicial:
- Designado o elegido, permanente o temporal, remunerado u honorario,
- En los órganos y entes de la Administración Pública estatal y no estatal.

- **Funcionarios de hecho** (art.115 y 116 LGAP, art. 1, inciso 22) RLCCEIFP)

- **Personal en régimen laboral** de empresas públicas y entes públicos encargados de gestiones sometidas al derecho común (art. 111 y 112 LGAP)

- **Personas** (apoderados, administradores, gerentes y representantes legales) que custodien, administren o exploten bienes, fondos o servicios de la Administración, por cualquier título o modalidad de gestión

- **Personas Jurídicas** (responsabilidad penal): Ley 9699 de 10/6/2019

Procuraduría General de la República

DEBER DE PROBIDAD:
(art. 3 LCCEI y art. 1, 14) de su RLCCEI)

El funcionario público estará obligado a orientar su gestión a la satisfacción del interés público.

El interés público se expresa en las siguientes acciones:

Identificar y atender las necesidades colectivas prioritarias, de manera planificada, regular, eficiente, continua y en condiciones de igualdad para los habitantes de la República.

Demostrar rectitud y buena fe: en el ejercicio de las potestades que le confiere la ley;

Adoptar decisiones en cumplimiento de sus atribuciones y que se ajusten a la imparcialidad y a los objetivos propios de la institución en la que se desempeña / **Abstenerse** de conocer y resolver un asunto cuando existan las mismas causas de impedimento y recusación que se establecen en la Ley Orgánica de Poder Judicial, en el Código Procesal Civil, y en otras leyes. (arts. 12, 13 y 14 CPC, "*existencia de circunstancias que den lugar a dudas justificadas respecto de su imparcialidad u objetividad*"). SCV-2010-4476.

Procuraduría General de la República

DEBER DE PROBIDAD …

Administrar los recursos públicos con apego a los principios de legalidad, eficacia, economía y eficiencia, rindiendo cuentas satisfactoriamente.

Rechazando dádivas, obsequios, premios, recompensas, o cualquier otro emolumento, honorario, estipendio, salario o beneficio or parte de personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, **en razón del cumplimiento de sus funciones o con ocasión de éstas**, en el país o fuera de él; salvo los casos que admita la Ley.

Orientar su actividad administrativa a satisfacer primordialmente el interés público.

Incumplimiento al deber de probidad genera responsabilidad administrativa-disciplinaria, penal y civil (art. 4 LCEIFP)

Procuraduría General de la República

SERVIDOR PÚBLICO

DEBER DE PROBIDAD
Obligación de satisfacer el interés público
LCCEIFP(art. 3), Reglamento (art. 1, inciso 14)

SCV-2008-18564 y 2017-14678:
Reconoce jerarquía Convencional
(Art. III, Medidas Preventivas, Convención OEA)

DEBER DE SATISFACER EL INTERÉS PÚBLICO
LGAP (art. 113)

DEBER DE INTEGRIDAD Y VALORES ÉTICOS EN EL EJERCICIO DE LOS DEBERES Y OBLIGACIONES
Ley de Control Interno (art. 13, inciso a)
-Ambiente de Control-

CGR: DIRECTRICES GENERALES SOBRE PRINCIPIOS Y ENUNCIADOS ÉTICOS, Nº D-2-2004-CO

Procuraduría General de la República

CORRUPCIÓN

(art. 1, incisos 5) y 8) del Reglamento a la Ley contra la Corrupción)

- **Uso indebido del poder (funciones y atribuciones) y de los recursos públicos (por acción u omisión),**
- **para el beneficio personal, el beneficio político particular o el de terceros,**
- **en contravención de las disposiciones legales y la normativa existente en un momento histórico dado.**

TIPOS:
Micro / Macro

RESPONSABILIDAD:
Administrativa disciplinaria, penal y civil

NO ES:
Ilegalidad
Mal funcionamiento de servicios públicos
Ineficiente gestión de las oficinas o instituciones
Incumplimiento de obligaciones laborales

DENUNCIAS:
Funcionario: DEBER (se sanciona la omisión)
Ciudadano: DERECHO

Instancias competentes:
Administración
Auditorías Internas
Contraloría General de la República
Procuraduría de la Ética Pública
Fiscalía General de la República

Deber de protección a la persona denunciante

Procuraduría General de la República

DELITOS FUNCIONALES

JURISDICCIÓN PENAL DE HACIENCIA Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

40 delitos:
Competencia de la PEP

15 en la LCCEIFP
25 en el Código Penal

CAUSAS JUDICIALES:
Las 10 de mayor trámite
Al 27 de abril del 2021

Abuso de autoridad
Peculado
Incumplimiento de deberes
Concusión
Prevaricato
Tráfico de influencias
Enriquecimiento ilícito
Penalidad del corruptor
Malversación
Nombramientos ilegales

CONTROL INTERNO:

Administración

Auditorías Internas

CONTROL EXTERNO:

Defensoría de los Habitantes

Contraloría General de la República

Procuraduría de la Ética Pública

Ministerio Público

PROCURADURÍA DE LA ÉTICA PÚBLICA (PEP)

SCV-2003-5090: ***"Organismo para el Servicio Nacional"***
"Competencias son amplias, pero no imprecisas"

Prevención: capacitaciones (charlas, talleres, cursos de autoaprendizaje) manuales o guías; coordinación interinstitucional e intersectorial de políticas, estrategias, estudios, programas, proyectos, acciones, otros.

Detección: recepción de denuncias por faltas a los deberes éticos, por actos de corrupción y violaciones a la LCCEIFP y su Reglamento: investigaciones preliminares (importante CONFIDENCIALIDAD de la persona denunciante)

Sanción: Denuncia y acusación en tribunales de justicia penal a funcionarios públicos y personas privadas (físicas y jurídicas), representación de los intereses del Estado en la jurisdicción penal que tramita delitos funcionales.

Representación Internacional: Autoridad Central en las Convenciones Anticorrupción OEA y ONU. Por delegación ministerial representa al país en: grupos de trabajo OCDE: Integridad Pública y Cohecho.

***** Sin perjuicio de las competencias de la Contraloría General de la República: Manejo de los fondos públicos: potestades para percibir, administrar, custodiar, conservar, manejar, gastar e invertir tales fondos / Normas jurídicas, administrativas y financieras, relativas al proceso presupuestario, la contratación administrativa, el control interno y externo y la responsabilidad de los funcionarios públicos. (consultar: www.cgr.go.cr)

CONSTITUCIONAL
(art. 10 C.Pol.)

CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA
(art. 49 C.Pol.)

CONTROL JURISDICCIONAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

PENAL
Ley 8275

LABORAL
(art. 70 C.Pol.)

Procuraduría General de la República

PERCEPCIÓN DE LA CORRUPCIÓN EN COSTA RICA

Índice de Percepción de la Corrupción de Transparencia Internacional:

Costa Rica retrocede 3 pts (2017 a 2018), se estanca (2018-2019) y sube 1 pt en 2020.

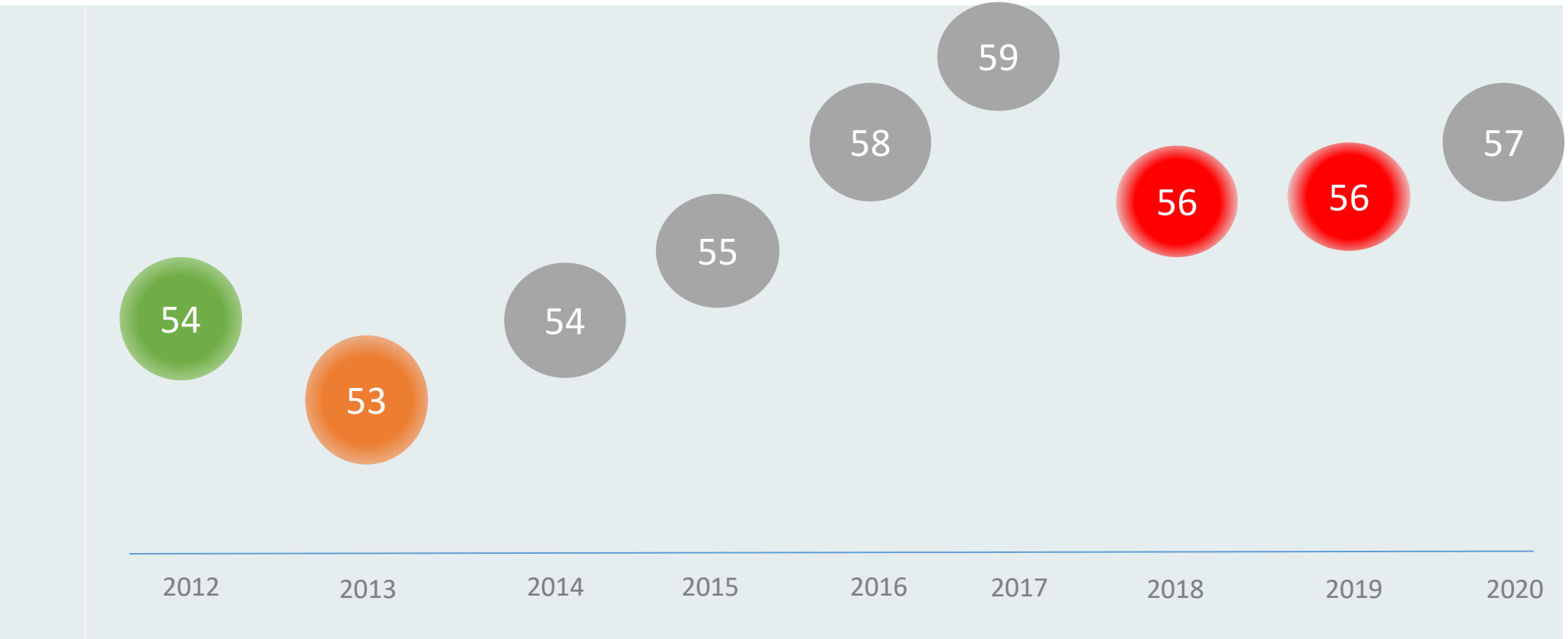

180 países, CR ocupa el lugar 42.

El 1° es Dinamarca con 88.

CR tiene 57 pts, la media mundial es de 43 y 2/3 de países por debajo de 50.

CR es 3ero en América Latina (Uruguay y Chile) y 5to en América (Canadá, Uruguay, EEUU, Chile).

Procuraduría General de la República

ACTUALIDAD

lunes 28 de septiembre 2020

CID-Gallup: 57% de los ticos considera que el país avanza por mal camino

De acuerdo al estudio, la principal preocupación del costarricense es la corrupción del gobierno

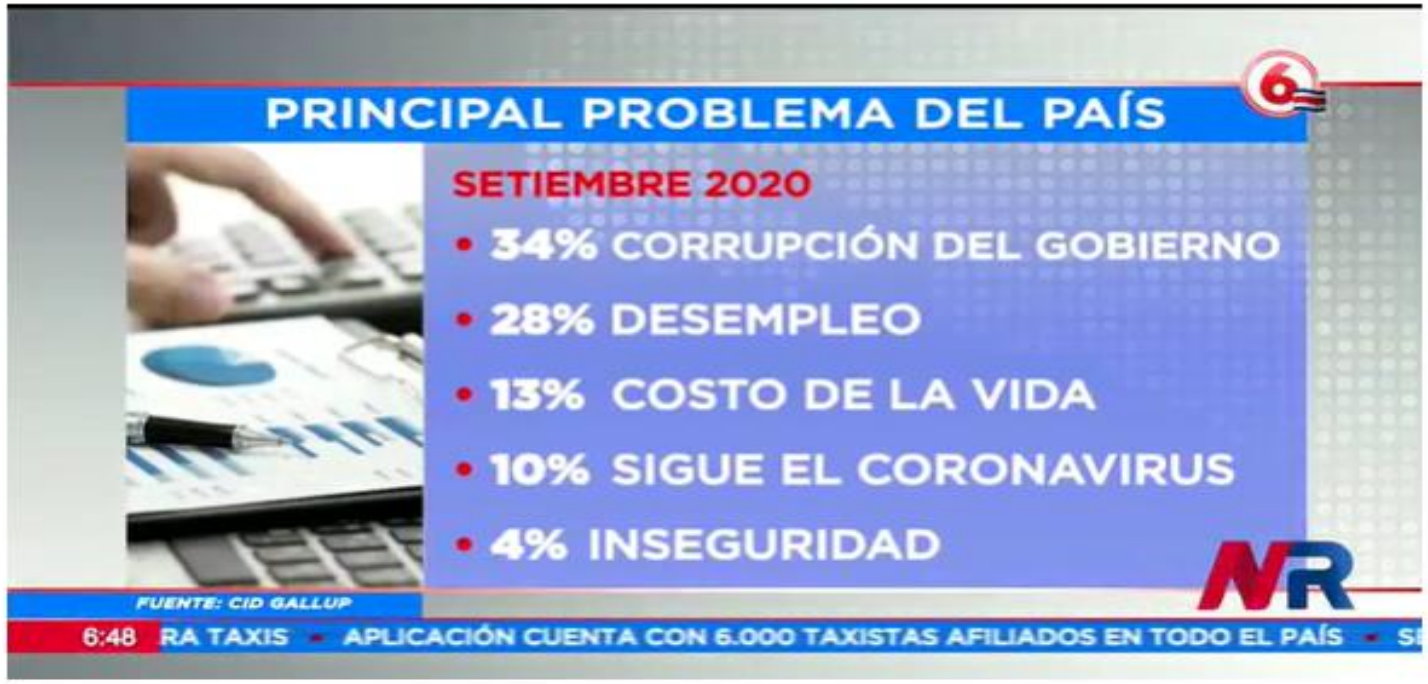

Un 57% de los costarricenses considera que la situación económica empeorará en los próximos 12 meses y a nivel país, la principal preocupación es la corrupción del gobierno. Así lo desprende una encuesta realizada por CID Gallup para Noticias Repretel.

Fuente: https://www.repretel.com/noticia/cid-gallup-57-de-los-ticos-considera-que-el-pais-avanza-por-mal-camino/

Encuesta Nacional de Prevención de la Corrupción 2020
Contraloría General de la República

Procuraduría General de la República

ENPC 2020

Ciudadanos

La corrupción los perjudica

86% Consideran que **los perjudica en su vida cotidiana**

Inseguridad	15%
Economía	15%
Aumento en impuestos	11%

Acciones para la prevención en el sector público

21% **Conoce de acciones** del sector público

Aplicación **de controles**	16%
Denuncia	13%
Educación y promoción **de valores**	12%

Trámites con mayor percepción de corrupción

Licencia de conducir	72%
Multas de tránsito	65%
Paso de **mercancías en aduanas**	68%
Permiso de **construcción**	62%

Conoce de actos de corrupción

- **Ha sido testigo** de algún acto de corrupción alguna institución pública	22%
- Realizó la **denuncia**	26%
- **Tiene conocimiento que la identidad del denunciante puede ser protegida** ante una denuncia	67%

Motivo por el cual **no realizó la denuncia**

Desconfianza en el sistema	23%
Miedo a represalias	16%
Desconoce del trámite	14%

Cultura para la prevención de la corrupción

	1º Lugar	2º Lugar	3º Lugar
Principal responsable	Ciudadanía 65%	Sector Público 24%	Empresas privadas 2%
Valor más relevante	Honestidad 44%	Honradez 9%	Respeto 7%

Acciones para prevenir la corrupción

Puede implementar el Sector Público	**14%** **Transparencia**	**11%** **Control** en contratación de personal
Está dispuesto a realizar	**46%** **Denunciar**	**12%** **No participar** de actos de corrupción

38% Cree que las **instituciones evitan** que se den actos de corrupción

70% **Sociedad costarricense es muy tolerante** ante la corrupción

Funcionarios Públicos

87% Consideran que **los perjudica en su vida cotidiana**

Mal uso de recursos	12%
Economía	11%
Oportunidad laboral	8%

49% **Conoce de acciones** de su institución

Educación y promoción **de valores**	23%
Aplicación **de controles**	17%
Aplicación **de normativa**	7%

Licencia de conducir	72%
Permiso de **construcción**	65%
Solicitud de ayudas del IMAS	72%
Paso de **mercancías en aduanas**	64%

- **Ha sido testigo** de algún acto de corrupción en su institución pública	31%
- Realizó la **denuncia**	72%
- **Tiene conocimiento que la identidad del denunciante puede ser protegida** ante una denuncia	46%

Motivo por el cual **no realizó la denuncia**

Miedo a represalias	45%
No ve cambio	18%
Desconfianza en el sistema	11%

	1º Lugar	2º Lugar	3º Lugar
Principal responsable	Ciudadanía 58%	Sector Público 24%	Empresas privadas 0,8%
Valor más relevante	Honestidad 45%	Ética 11%	Honradez 11%

Puede implementar el Sector Público	**17%** **Transparencia**	**12%** **Educación y capacitaciones**
Está dispuesto a realizar	**40%** **Denunciar**	**9%** **Ser honesto**

66% Considera que la institución para la que trabaja **realiza una buena labor para evitar la corrupción**

42% **Funcionarios públicos son muy tolerantes** ante la corrupción

Procuraduría General de la República

REFLEXIÓN:

Para combatir la corrupción es importante pasar del enfoque que se centra, únicamente, en el control y la sanción hacia la cultura de la prevención, mejorando la gobernanza pública ….

La actual agenda de prevención de la corrupción no sólo se enfoca en la promoción de la ética en el ejercicio de la función pública y el conocimiento de las normas jurídicas en la materia, tiene que integrar otras áreas, políticas, planes, estrategias, acciones y agendas que se relacionan de manera directa o indirecta (transversal)…

Procuraduría General de la República

CONVENCIONES ANTICORRUPCIÓN

- Interamericana
- Naciones Unidas
- Anticohecho OCDE

COMPROMISOS:

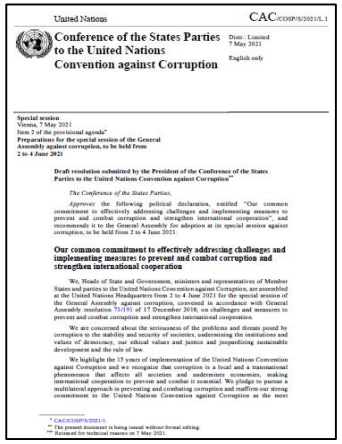

Open Government Partnership

RECOMENDACIONES:

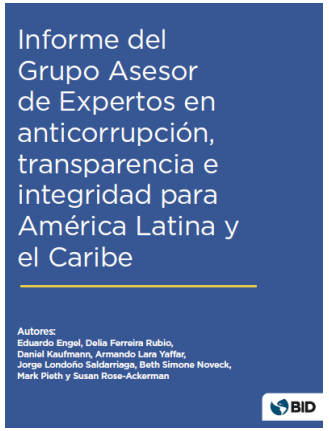

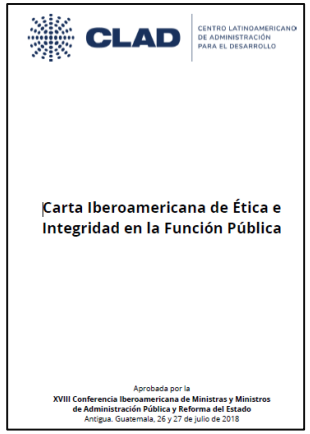

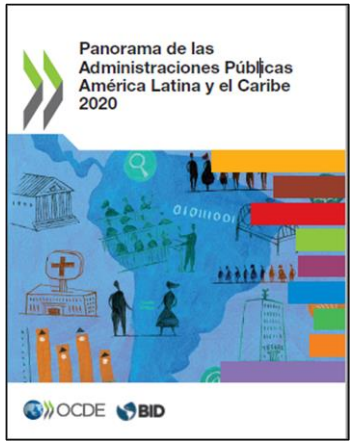

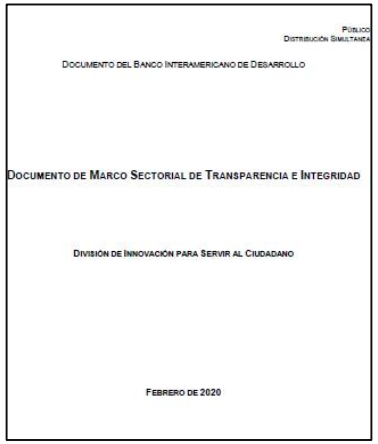

"Integridad para el Buen Gobierno en América Latina y el Caribe: de los compromisos a la acción". Lima, Perú, 2018

Plan de Acción

1. Mitigar el riesgo de captura de políticas
- Financiamiento de la actividad política [Compromiso de Lima (CL), puntos 25 y 26]
- Cabildeo
- Participación de las partes interesadas en procesos regulatorios

2. Mejorar la eficiencia, la eficacia y la apertura de la administración pública
- Simplificación administrativa [CL, punto 33]
- Gobierno abierto y agenda digital gubernamental [CL, punto 14]

3. Establecer bases para un servicio civil ético y receptivo basado en el mérito
- Marco de Integridad Pública para la Ética en el servicio civil [CL, punto 11]
- Prevención y resolución de conflictos de intereses [CL, punto 10]

4. Reforzar el control y la auditoría internos y externos
- Gestión de riesgos
- Órganos de control autónomos e independientes [CL, punto 15]

5. Mejorar la confianza en el sistema mediante mecanismos de ejecución eficaces
- Autoridades encargadas de velar por el cumplimiento de la ley independientes y autónomas [CL, puntos 1, 2 y 24]
- Penalización de la corrupción [CL punto 21]
- Refuerzo de los marcos de responsabilidad corporativa [CL, punto 35]
- Cooperación internacional en la lucha contra la corrupción transnacional [CL, punto 36]
- Aplicación de la normativa disciplinaria

6. Prevenir la corrupción en la contratación pública
- Control interno, auditoría y colaboración entre organismos [CL, puntos 14, 27 y 30]
- Uso de tecnología como herramienta para la integridad en la contratación pública [CL, puntos 14, 17,27 y 30]

7. Desarrollar capacidades a escala subnacional para promover políticas de integridad articuladas
- Mecanismos de coordinación integrados [CL, puntos 14 y 38]
- Nivel subnacional [CL, punto 14]

8. Promover el buen gobierno corporativo y de integridad en las empresas públicas
- Régimen de Propiedad y gobierno corporativo
- Mecanismos de rendición de cuentas y revisión para las empresas estatales

9. Promover una responsabilidad compartida con el sector privado para crear una cultura de integridad
- Programas de promoción de la integridad y códigos de conducta del sector privado [CL, puntos 11 y 12]

10. Un marco institucional integral y coherente impulsa las políticas de integridad y anticorrupción
- Disposiciones institucionales en materia de integridad [CL, puntos 3, 39 y 40]
- Mejorar el uso de evidencia empírica para las políticas de integridad [CL, punto 49]

Costa Rica: Hoja de Ruta

Gobernanza en Integridad y Anticorrupción: Reparto institucional de competencias y Modelo, integración de sector descentralizado institucional y territorial, Política Nacional

Agenda de Gobierno (Estado) Abierto: Transparencia (acceso a la información pública, datos abiertos), **rendición de cuentas, participación ciudadana**

Mejora en la gestión pública: simplificación de trámites, gobernanza digital, profesionalización del empleo público (meritocracia), contratación pública

Protección del interés público: Financiamiento de partidos políticos, cabildeo o lobby y gestión adecuada de los conflictos de interés

Formación ética para el ejercicio de la función pública: Códigos de Ética, capacitación continua, educación temprana en valores

Vínculo de **sectores público-privado**: modelos y agenda de integridad en empresas públicas y sector privado

Fortalecimiento de órganos de control, **normas y gestión jurídica disuasorias** e **independencia judicial**

ENIPC

Estrategia Nacional de Integridad y Prevención de la Corrupción

Reunión de Jerarcas: PGR, 10 de octubre, 2019

Procuraduría General de la República

Eje 1: Gobernanza del Área Anticorrupción
- Modelo de Gobernanza
- Política Pública
- Reformas Legales

Eje 2: Gestión del talento humano para luchar contra la corrupción
- Promoción de la ética
- Reclutamiento por idoneidad
- Inducción y capacitación continua del personal
- Aplicación del régimen disciplinario

ENIPC
Estrategia Nacional de Integridad y Prevención de la Corrupción

Eje 3: Promoción de la participación y el control ciudadano
- Fortalecimiento de mecanismos de control y participación
- Denuncias efectivas y protección de denunciantes
- Educación para la participación e integridad

Eje 4: Gestión de los riesgos de corrupción en la interacción público-privada
- Contratación Pública
- Permisos y otras autorizaciones
- Conflicto de intereses, cabildeo, soborno y tráfico de influencias
- Programa de integridad en la empresa privada

Eje 5: Acceso a la información de interés público y rendición de cuentas:
- Apertura de datos de la función pública
- Fortalecimiento de la transparencia y rendición de cuentas
- Simplificación de trámites a la ciudadanía

Procuraduría General de la República

BETTER POLICIES FOR BETTER LIVES

ESTUDIO DE LA OCDE SOBRE INTEGRIDAD PARA COSTA RICA:

Capítulo 1. Arreglos institucionales

Capítulo 2. Estrategia Nacional de Prevención de la Corrupción … hacia la Política Pública

Capítulo 3. Gestión de conflictos de interés y "revolving doors" (puertas giratorias)

Capítulo 4. Lobbying o cabildeo

Capítulo 5. Régimen Disciplinario

PROCURADURÍA DE LA ÉTICA PÚBLICA

José Armando López, Director
(506) 22438330
armandolb@pgr.go.cr

Evelyn Hernández, Abogada de la Dirección
(506) 22438320
evelynhk@pgr.go.cr